



COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

INFORME DE ACTIVIDADES 2018-2019

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

**INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, SOBRE
LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO DEL 1° DE NOVIEMBRE
DE 2018 AL 15 DE OCTUBRE DE 2019**

Índice

1. Presentación	01
2. Marco normativo	02
3. Comisión de Quejas y Denuncias	03
3.1. Atribuciones	03
3.2. Integración	03-04
4. Sesiones celebradas	05
4.1. Sesiones	05
5. Informes y acuerdos	06
5.1. Acuerdos	06-09
6. Proyectos de resolución de procedimientos sancionadores ordinarios analizados por la Comisión	10-11
7. Impugnaciones de las resoluciones dictadas por el Consejo General dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios	12
8. Análisis y valoración de las solicitudes de medidas cautelares	13
9. Seguimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión	14
10. Consideraciones finales	15

1. Presentación

El presente documento tiene como finalidad, presentar en forma práctica y accesible la información relacionada con las actividades que la Comisión de Quejas y Denuncias realizó durante el periodo comprendido del 1° noviembre de 2018 al 15 de octubre de 2019.

Es importante señalar que, no obstante, la finalidad que se busca con el presente informe, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, la totalidad de las sesiones que celebró la Comisión de Quejas y Denuncias, fueron transmitidas a través del portal oficial de *Internet* del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco: www.iepcjalisco.org.mx.

Así mismo, cada una de las actas elaboradas y los acuerdos que emitió la Comisión durante el periodo comprendido de noviembre a diciembre de 2018, se encuentran publicados en el hipervínculo siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2018?tid=141>. Mientras que, por lo que se refiere al periodo de enero a octubre de 2019, las actas y acuerdos de la Comisión pueden localizarse en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/transparencia/articulo-38/comisiones/2019?tid=141>.

Con el presente informe, además, se da cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 134, párrafo 1, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco¹; y 34, párrafo 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que impone a las comisiones la obligación de presentar al Consejo General, para su aprobación, un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas durante el periodo que se informa.

¹ El 09 de abril, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 27261/LXII/19, mediante el cual, además de que se reforman y derogan diversos artículos del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se cambia la denominación, para quedar como Código Electoral del Estado de Jalisco.

2. Marco normativo

El artículo 118, párrafo 1, fracción III, inciso g) del Código Electoral del Estado de Jalisco, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se integra por órganos técnicos, entre otros, por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Por su parte, en el artículo 134, párrafo 1, fracción XXXVIII, inciso e), del código citado, señala que el Consejo General del Instituto, tiene entre otras atribuciones, la de aprobar, a propuesta del consejero presidente, la integración de la Comisión de Quejas y Denuncias.

En el numeral 136, párrafo 2, del código en comento, se prevé que la Comisión de Quejas y Denuncias, funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales.

De conformidad con el artículo 460 del ordenamiento electoral local, la Comisión de Quejas y Denuncias, entre otros, es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el artículo 470, párrafo 2, del mismo ordenamiento jurídico, señala que el proyecto de resolución que formule la Secretaría Ejecutiva en el procedimiento sancionador ordinario será enviado a la Comisión de Quejas y Denuncias para su conocimiento y estudio. La Comisión podrá turnar el proyecto al presidente del Consejo General si estuviera de acuerdo con el sentido de este, en su defecto, lo devolverá a la Secretaría Ejecutiva para que elabore un nuevo proyecto.

En el párrafo 4 del numeral 469 y, en el párrafo 3, fracción VI, del artículo 472 del código multicitado, se prevé la facultad de la Comisión para resolver sobre el otorgamiento de determinada medida cautelar, ya sea propuesta por la Secretaría Ejecutiva o solicitada por el denunciante.

3. Comisión de Quejas y Denuncias

Las comisiones, contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo General y ejercen las facultades que les confieren el código, los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General, ello de conformidad con lo que establece el arábigo 33 del Reglamento Interior del IEPC Jalisco.

3.1. Atribuciones

La Comisión funciona en forma permanente y, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tiene las atribuciones siguientes:

- Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en términos previstos por el artículo 470 del Código.
- Remitir al Consejero Presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General.
- Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares.
- Las demás que le confiera el propio Reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

3.2. Integración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 134, párrafo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

Las comisiones se integran con un máximo de tres consejeros electorales, con voz y voto, designados por el Consejo General, a propuesta del consejero presidente, quienes pueden participar hasta en tres comisiones, mismas que tendrán una presidencia que será rotativa en forma anual entre sus integrantes, según lo prescribe el artículo 136, numerales 2 y 4 del código en cita.

La Comisión de Quejas y Denuncias quedó integrada con las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez, tal como se advierte del acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102-2017², emitido por el Consejo General del IEPC Jalisco en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2017.

En el acuerdo IEPC-ACG-347/2018³, emitido en la sesión extraordinaria de fecha 10 de octubre de 2018, el Consejo General del IEPC Jalisco aprobó la rotación, entre otras, de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, por lo que actualmente dicha Comisión se encuentra integrada como se muestra a continuación:

Nombre	Cargo
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	Presidenta
Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo	Integrante
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	Integrante

En las sesiones de dicha Comisión, participa el titular de la Secretaría Técnica de Comisiones, con derecho a voz solamente.

² El acuerdo fue publicado el 17 de octubre de 2017, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-17-17-iv.pdf>

³ El acuerdo fue publicado el 20 de octubre de 2018, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-18-v.pdf>

4. Sesiones celebradas

En términos de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior del IEPC Jalisco, las sesiones de las comisiones se llevarán a cabo de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General. En el numeral 11 del segundo de los ordenamientos referidos, se prevé que las sesiones podrán ser: ordinarias o extraordinarias.

La Comisión de Quejas y Denuncias celebró 11 sesiones, de las cuales 8 fueron de carácter ordinario y 3 extraordinarias.

4. 1. Sesiones

A continuación, se muestran las fechas en que tuvieron verificativo las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, así como la información referente a la asistencia de las consejeras y el consejero electorales a las sesiones y, del titular de la Secretaría Técnica de Comisiones.

Integrantes	Sesiones Ordinarias								Sesiones Extraordinarias		
	24 oct 2018	1° nov 2018	06 dic 2018	28 ene 2019	25 mar 2019	21 may 2019	28 ago 2019	15 oct 2019	24 oct 2018	26 oct 2018	14 dic 2018
Lic. Brenda Judith Serafín Morfín	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	x	✓
Mtro. Miguel Godínez Terríquez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Titular de la Secretaría Técnica de Comisiones	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

5. Informes y acuerdos

En las sesiones celebradas durante el periodo que se informa, se emitieron 15 acuerdos, el presente informe y, se recibieron 16 informes.

Los informes mediante los cuales se dio cuenta del estado procesal que guardaban los procedimientos sancionadores, de cuya recepción dio cuenta la Comisión, fueron presentados por la Secretaría Ejecutiva, en las sesiones celebradas el 06 diciembre de 2018; 28 de enero, 25 de marzo y 28 de agosto de 2019.

5.1. Acuerdos

En las sesiones que celebró la Comisión se emitieron 15 acuerdos, los que se describen a continuación haciéndose alusión a cada una de las sesiones en los que pronunciaron:

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Acuerdo
1	Primera Ordinaria	24 octubre 2018	AC02/CQD/ORD-24-10-18: "Por las razones y argumentos expuestos, se ordena la devolución del proyecto de resolución a la Secretaría Ejecutiva, para que se pronuncie sobre las diligencias de investigación propuestas por el denunciante en su escrito de queja y, en su caso, realice aquellas que sean necesarias para el perfeccionamiento de la investigación y, en un plazo no mayor a quince días, después de que reciba el expediente, emita un nuevo proyecto de resolución." (PSO-QUEJA-006/2018)
2	Primera Extraordinaria	24 octubre 2018	AC02/CQD/EXT-24-10-18: "Se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de Sonia Ruiz Mendoza, otrora candidata a la presidencia municipal de Tototlán, Jalisco, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, con motivo de la denuncia de hechos presentada por el ciudadano

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Acuerdo
			José Alberto Guerrero de Loza, radicada con el número de expediente PSO-QUEJA-005/2018.”
3	Segunda Extraordinaria	26 octubre 2018	AC02/CQD/26-10-18: “Se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de las medidas cautelares solicitadas por Angélica Saucedo Bosquez, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-021/2018.”
4	Segunda ordinaria	01 noviembre 2018	AC02/CQD/01-11-18: “ PRIMERO. Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2018 al 09 de octubre de 2019, en términos del anexo que se agrega al presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo. ...”
5	Tercera Ordinaria	06 diciembre 2018	<p>AC02/CQD/06-12-18: “Se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del Oficial Mayor, Secretario General y del Director de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco; así como de Juan Alcaraz Virgen, candidato a presidente municipal de Pihuamo, Jalisco, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia”, y de todos los integrantes de la planilla registrada y, los partidos políticos Morena, Encuentro Social y del Trabajo; con motivo de la denuncia de hechos presentada por Humberto Amezcua Bautista, candidato a presidente municipal de Pihuamo, Jalisco, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, radicada con el número de expediente PSO-QUEJA-006/2018.”</p> <p>AC03/CQD/06-12-18: “Se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de Carlos Jaramillo Gómez y Julio Torres Arciniega, presidente municipal interino y encargado de despacho de la Coordinación General de Participación Ciudadana, respectivamente, ambos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con motivo de la denuncia de hechos presentada por el ciudadano Miguel Ángel</p>

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Acuerdo
			León Corrales, radicada con el número de expediente PSO-QUEJA-020/2018.”
6	Tercera extraordinaria	14 diciembre 2018	AC03/CQD/14-12-18: “Se ordena devolver a la Secretaría Ejecutiva el proyecto del procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-011/2018, para que tome en consideración los argumentos aquí vertidos por los consejeros integrantes de la Comisión y proceda en consecuencia.”
			AC04/CQD/14-12-18: “Se aprueba el proyecto de resolución de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto de las medidas cautelares solicitadas por Enrique Alfaro Ramírez, Ismael del Toro Castro y Jesús Pablo Lemus Navarro, en su calidad de candidatos a la gubernatura del estado y a la presidencia municipal de Guadalajara y Zapopan, respectivamente, dentro del Procedimiento Sancionador Especial identificado con el número de expediente PSE-QUEJA-113/2018.”
7	Cuarta Ordinaria	28 enero 2019	AC02/CQD/28-01-19: “Se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra de Elizabeth Isunza García, candidata a regidora propietaria al Ayuntamiento del municipio de San Gabriel, Jalisco, registrada por la coalición “Por Jalisco al Frente”; así como del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, con motivo de la denuncia de hechos presentada por el ciudadano Moisés Nava Larios, candidato a presidente municipal de San Gabriel, Jalisco, registrado por el Partido Revolucionario Institucional, radicada con el número de expediente PSO-QUEJA-011/2018.”
8	Quinta Ordinaria	25 marzo 2019	Por las razones y argumentos expuestos, se ordena la devolución del proyecto de resolución a la Secretaría Ejecutiva, para que, en un plazo no mayor a quince días, después de que reciba el expediente, emita un nuevo proyecto de resolución en el procedimiento PSO-QUEJA-022/2018.
			Por las razones y argumentos expuestos, se ordena la devolución del proyecto de resolución a la Secretaría Ejecutiva, para que, en

No.	Tipo de Sesión	Fecha	Acuerdo
			un plazo no mayor a quince días, después de que reciba el expediente, emita un nuevo proyecto de resolución en el procedimiento PSO-QUEJA-023/2018, debiendo tomar en cuenta los argumentos vertidos por los consejeros.
9	Sexta Ordinaria	21 mayo 2019	<p>Se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado de oficio en contra del Partido Verde Ecologista de México, radicado con el número de expediente PSO-QUEJA-022/2018.</p> <p>Se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado de oficio en contra del Partido del Trabajo, radicado con el número de expediente PSO-QUEJA-023/2018.</p>
10	Séptima Ordinaria	28 agosto 2019	Por las razones y argumentos expuestos, se ordena la devolución del proyecto de resolución a la Secretaría Ejecutiva, para que, en un plazo no mayor a quince días, después de que reciba el expediente, emita un nuevo proyecto de resolución en el procedimiento PSO-QUEJA-021/2018., debiendo tomar en cuenta los argumentos vertidos por los consejeros.
11	Octava Ordinaria	15 octubre 2019	

6. Proyectos de resolución de procedimientos sancionadores ordinarios analizados por la Comisión

En el procedimiento sancionador ordinario se denuncian conductas tales como: a) el uso indebido de recursos públicos; b) el condicionamiento de programas sociales; c) la indebida afiliación a un partido político; entre otras, y siempre que no se trate de conductas reservadas para ser investigadas por procedimientos especiales sancionadores, o bien, incidan directamente en el proceso electoral o su resultado.

En 9 sesiones de la Comisión se analizaron y discutieron 12 proyectos de resolución de procedimientos sancionadores ordinarios propuestos por la Secretaría Ejecutiva. A continuación, se señalan las sesiones en las que fueron analizados, los números de los expedientes que corresponden a cada proyecto, y si fueron aprobados o devueltos por la Comisión:

Tipo de sesión	Fecha de sesión	Número de expediente del procedimiento	Proyectos de resolución aprobados	Proyecto de resolución devuelto
Ordinaria	24/octubre/2018	PSO-QUEJA-06/2018	-	1
Extraordinaria	24/octubre/2018	PSO-QUEJA-05/2018	1	-
Ordinaria	06/diciembre/2018	PSO-QUEJA-06/2018 PSO-QUEJA-20/2018	2	-
Extraordinaria	14/diciembre/2018	PSO-QUEJA-11/2018	-	1
Ordinaria	28/enero/2019	PSO-QUEJA-11/2018	1	-
Ordinaria	25/marzo/2019	PSO-QUEJA-22/2018 PSO-QUEJA-23/2018	-	2
ordinaria	21/mayo/2019	PSO-QUEJA-22/2018 PSO-QUEJA-23/2018	2	-
Ordinaria	28/agosto/2019	PSO-QUEJA-21/2018	-	1
Ordinaria	15/octubre/2019	PSO-QUEJA-21/2018	1	-

Como se observa en la tabla anterior, los proyectos de resolución en los procedimientos sancionadores ordinarios identificados con los números de expediente PSO-QUEJA-06/2018, PSO-QUEJA-11/2018, PSO-QUEJA-22/2018, PSO-QUEJA-23/2018 y PSO-QUEJA-21/2018 fueron devueltos por la

Comisión, mismos que se presentaron nuevamente a consideración del órgano colegiado, una vez atendidas las observaciones formuladas, habiendo sido aprobados en una sesión posterior.

De los 7 proyectos de resolución aprobados por la Comisión, en primera o segunda versión, 6⁴ se turnaron al Consejo General en donde, una vez analizados y discutidos, se aprobaron en los términos presentados ante la Comisión.

Es importante señalar que, de los 6 proyectos de resolución aprobados en la Comisión y posteriormente por el Consejo General del IEPC Jalisco, 3 se declararon infundados, 1 se sobreseyó y, en 2 se declararon fundadas.

Precisamente, los procedimientos sancionadores que se declararon fundados son los identificados con los números de expediente PSO-QUEJA-022/2018 y PSO-QUEJA-023/2018, mismos que fueron instaurados de oficio en contra del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, respectivamente, en virtud de la vista que la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dio a esta autoridad en diversos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

⁴ A la fecha de elaboración del presente informe, el nuevo proyecto de resolución del procedimiento sancionador ordinario PSO-QUEJA-021/2018, se encuentra pendiente de ser turnado al Consejo General para ser analizado y discutido en una próxima sesión.

7. Impugnaciones de las resoluciones dictadas por el Consejo General dentro de los procedimientos sancionadores ordinarios

De las 6 resoluciones aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral, las emitidas en los procedimientos sancionadores PSO-QUEJA-22/2018 y PSO-QUEJA-23/2018, fueron impugnadas mediante recurso de apelación.

De los medios de impugnación referidos, conoció el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, en donde se radicaron con los números de expediente RAP-003/2019⁵ y RAP-002/2019⁶, respectivamente, habiendo sido resueltos por dicho órgano jurisdiccional el pasado 03 de octubre de 2019, revocando en ambos casos, la resolución impugnada, en el primero para que, con plenitud de jurisdicción, se emita una determinación en la que se pronuncie sobre los argumentos que el Partido Verde Ecologista de México enderezó en su defensa en el escrito de 18 de diciembre de 2018 y para calificar e individualizar nuevamente la sanción. En el segundo caso, para el efecto de que se emita una nueva determinación en la que de nueva cuenta se califique e individualice la sanción impuesta al Partido del Trabajo.

⁵ La resolución dictada en el medio de impugnación referido puede ser consultada en el enlace siguiente: <https://www.triejal.gob.mx/rap-003-2019/>

⁶ La resolución dictada en el medio de impugnación referido puede ser consultada en el enlace siguiente: <https://www.triejal.gob.mx/rap-002-2019/>

8. Análisis y valoración de solicitudes de medidas cautelares

Las medidas cautelares en materia electoral son los actos procesales que determine la Comisión, a petición de la o el denunciante o a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, a fin de lograr el cese de los actos o hechos que constituyan una presunta infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por la normativa electoral, en tanto se emita la resolución definitiva que ponga fin al procedimiento.

En el periodo que se informa, la Comisión dictó 2 medidas cautelares, solicitadas en los procedimientos sancionadores PSO-QUEJA-021/2018 y PSE-QUEJA-113/2018. En el primero de los procedimientos la medida se declaró procedente y, en el segundo se decretó improcedente.

Ninguna de las medidas cautelares fue impugnada.

9. Seguimiento de la Agenda de Trabajo de la Comisión

En la segunda sesión ordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 1° de noviembre de 2018, se aprobó la Agenda de Trabajo en la que se contempló la realización de las siguientes actividades:

- Valorar y dictar las medidas cautelares que sean solicitadas por el o los denunciantes o propuestas por la Secretaría Ejecutiva.
- Analizar y valorar los proyectos de resolución relativos a los procedimientos sancionadores ordinarios que formule la Secretaría Ejecutiva, en los términos del artículo 470 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- Llevar a cabo las audiencias que soliciten los ciudadanos, candidatas y partidos políticos, para atender temas relacionados a los procedimientos sancionadores.
- Recibir los informes quincenales que rinda la Secretaría Ejecutiva, respecto del estado procesal que guarden los procedimientos sancionadores.

Así, como se advierte del cuerpo del presente informe, las actividades agendadas por la Comisión fueron desarrolladas durante el periodo que se informa.

No siendo óbice a lo anterior, en este punto, resulta importante aclarar que esta Comisión no llevó a cabo ninguna audiencia para atender temas relacionados a los procedimientos sancionadores, ello debido a que ningún interesado solicitó audiencia con los integrantes de la Comisión.

10. Consideraciones finales

Resulta trascendente apuntar que de los procedimientos sancionadores ordinarios a que se refiere el presente informe, el identificado con el número de expediente PSO-QUEJA-021/2018, es el único que se instauró por probable violencia política en razón de género.

En conclusión, las diversas actividades desarrolladas por la Comisión se han realizado con absoluta transparencia, apegándose en todo momento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Es importante señalar que a partir de que asumió la presidencia de la Comisión, la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, se cambió la forma de dar la cuenta de los asuntos listados para desahogarse en las sesiones y, de solo hacerse una simple lectura de los datos principales del expediente, se pasó a realizar un breve resumen de los hechos narrados en la denuncia o en el acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva, en el que, de oficio determina iniciar el trámite del procedimiento. También, se mencionan las razones por las cuales la autoridad responsable de elaborar el proyecto de resolución determino el sentido de este. Finalmente, se expresa, en su caso, la sanción que se propone imponer al infractor.

Esta nueva forma de dar cuenta con los asuntos pretende que la información contenida en los procedimientos sancionadores sea más clara y sencilla de comprender, incluso para quienes no tengan conocimientos especializados en materia electoral.

Con este tipo de prácticas, quienes integramos la Comisión, consideramos que se abona a transparentar estos procedimientos, además de que se cumple con el principio de máxima publicidad que el Instituto Electoral está obligado a observar.